



CUT: 112082-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0145-2023-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 31 de julio de 2023

VISTO:

El Correo electrónico enviado por el Ingeniero Emiliano Sifuentes Minaya; de fecha 17 de julio del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Resolución de Administración N° 0139-2023-ANA-MGRH-UA del 13 de julio del 2023, se aprobó la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo” a

nombre del Ing. EMILIANO SIFUENTES MINAYA, Profesional de Apoyo a la OYM de las EMA, para la ejecución de gastos del 19 de junio al 18 de julio del 2023.

Que, mediante el Correo de fecha 20 de julio del 2023, el Profesional antes indicado, solicita la ampliación de plazo de ejecución y rendición del presupuesto asignado para la realización de trabajos de evaluación y monitoreo de estructuras de medición de agua en la costa peruana.

Que, mediante el Correo antes mencionado, el Profesional de Apoyo a la OYM, indica que la ampliación de plazo solicitada obedece a que el inicio de los trabajos programados sufrieron una considerable atraso en razón del mantenimiento de la camioneta asignada para la ejecución de los trabajos en Piura y Tumbes, adicionalmente a las restricciones en la ejecución normal del Monitoreo, por las medidas de aislamiento, problemática social y las graves circunstancias que afectan el desarrollo normal de las actividades económicas del Estado, recomendando la ampliación de plazo desde el 06 de julio hasta el 06 de agosto del 2023.

Que, mediante el Informe N° 0042-2023-ANA-MGRH-UA-CON de fecha 23 de julio del 2023, el Coordinador de Contabilidad de la UE002:MGRH, con referencia al Correo de fecha 20 de julio del 2023, recomienda ampliar desde el 06 de junio hasta el 06 de agosto del 2023, la ejecución de los fondos asignados en la modalidad de "Encargo" aprobados con la Resolución de Administración N° 00139-2023-ANA-MGRH-UA, a efectos de cumplir con lo establecido en el Plan de Trabajo y culminar de manera eficiente con lo que respecta a las actividades inherentes a los trabajos de evaluación y monitoreo de estructuras de medición de agua en la Costa peruana.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-Ef/77.15 establece que la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" se regula mediante Resolución de Administración "estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo"., los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, respecto de la asignación de fondos del "Encargo" aprobado con al Resolución de Administración N° 0139-2023-ANA-MGRH-UA, su plazo de ejecución requiere ser ampliado para cumplir de manera eficiente con las actividades planificadas, sin que ello implique mayor asignación de fondos;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería, establece que adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público, en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional del Tesorería, se rige, entre otros por los principios de Eficiencia y Prudencia, en tanto el manejo y disposición de los Fondos Públicos deben viabilizar " su optima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente"

Firmado digitalmente por LEON PORRAS
CARLOS HERNAN
FIR 09594055 hard
Motivo: V B
Fecha: 01/08/2023

Firmado digitalmente por SERRANO MORAN
Jose Lizandro FIR
00208068 hard
Motivo: V B
Fecha: 31/07/2023

Que, la ampliación del plazo de ejecución de gasto solicitada, atendiendo a la necesidad de cumplirse lo programado, y sin que implique mayor asignación de fondos, se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los Principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)" siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la ampliación del periodo de ejecución de gasto de la asignación de fondos por "Encargo" otorgado mediante la Resolución de Administración N° 0139-2023-ANA-MGRH-UA, del 06 de julio al 06 de agosto del 2023, manteniéndose vigente la específica de gasto, concepto y montos detallados en la mencionada resolución.

Artículo 2°. – El responsable del fondo asignado mediante la Resolución de Administración N° 0139-2023-ANA-MGRH-UA cuyo plazo de ejecución de gasto ha sido ampliado con la presente deberá cumplir con la rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluido el periodo de ejecución de gastos, ampliado mediante la presente resolución de administración.

Artículo 3°. – Encargar a las áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SERRANO
MORAN Jose Lizandro FIR 00208068
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/07/2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUT: 112082-2023

INFORME N° 0042-2023-ANA-MGRH-UA-CON

A : CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Modificación de fechas para la ejecución del encargo otorgado

REFERENCIA : a) Correo de fecha lunes, 17 de julio de 2023 15:56
b) Resolución Administrativa No 0139-2023-ANA-MGRH-UA

FECHA : San Isidro, 23 de julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia para informarle de la modificación de plazo solicitado por el Ing. Emiliano Sifuentes Minaya, Profesional de Apoyo a la O&M de las EMA, responsable de Encargo otorgado con la Resolución Administrativa No 139 por la suma de S/ 7,155 soles, a ejecutarse desde el 19 de junio al 18 de julio del presente año; el cual manifiesta, de un escaso tiempo para ejecutar los trabajos en el norte del país como es Piura y Tumbes y el inicio de los trabajos se retrasaron por razones del mantenimiento de la camioneta.

En razón de los hechos expuestos, el Área Contable registra los hechos administrativos que tienen naturaleza contable bajo el método del Devengado, lo que implica, atender la rendición de cuentas con los comprobantes de pago emitidos en la fecha que se ejecuta el gasto.

En tal sentido, se sugiere, atender la solicitud de modificación de fechas, a partir del 06 de julio hasta el 06 de agosto de 2023, que permita ejecutar el Encargo otorgado al Ing. Emiliano Sifuentes Minaya, con la Resolución Administrativa No 139 por la suma de S/ 7,155 soles.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE SERRANO MORAN
COORDINADOR
ÁREA DE CONTABILIDAD

Calle Pablo Carriquiry 272
T: 017130030
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

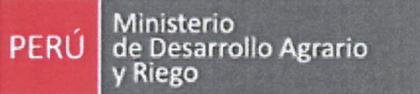
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4932931F



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



RE: Solicito ampliación de plazo Encargo Financiero 7155 soles



De: Emiliano Sifuentes Minaya <esimi2004@gmail.com>

Enviado: lunes, 17 de julio de 2023 15:56

Para: Administrador – UE002 MGRH <administrador_MGRH@ana.gob.pe>

Cc: Profesional en Administración <profesional.mgrh@ana.gob.pe>; Diomedes Alejandro Junes Cornejo <ajunes@ana.gob.pe>

Asunto: Solicito ampliación de plazo Encargo Financiero 7155 soles

CPC CESAR ALBERTO MALAGA
ADMINISTRADOR DE LA UE 002: MGRH

REFERENCIA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0139-2023 ANA-MGRH-UA CUT 112082-2023
FECHA 13 JULIO 2023

Luego de saludarlo cordialmente comunico que he tomado conocimiento de la Resolución Administrativa N° 139 de la referencia, por el cual sale el encargo financiero a mi nombre por la suma de 7155 soles, desde el 19 de junio al 18 de julio del presente año;

Al respecto, es escaso tiempo para ejecutarlo para los trabajos en el norte del país como es Piura y Tumbes y el inicio de los trabajos se retrasaron por razones del mantenimiento de la camioneta.

Por tal razón solicito, se amplíe el plazo de ejecución del encargo financiero otorgado por Resolución Administrativa 139-2023 ANA MGRH UA a partir del 06 de julio hasta el 06 de agosto de 2023.

Anticipando mi agradecimiento por su atención
me suscribo
Atentamente

Ing. Emiliano Sifuentes Minaya
Profesional de Apoyo a la O&M de las EMA

← Responder

↶ Responder a todos

→ Reenviar



CUT: 112082-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0139-2023-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 13 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 0049-2023-ANA-MGRH-CARH/ESM, Informe N° 0051-2023-ANA-MGRH-CARH/ESM, Informe N° 0475-2023-ANA-MGRH-CARH, Informe N° 0159-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, Memorando N° 0334-2023-ANA-MGRH-UPP sobre solicitud de fondos para ejecutar trabajos de evaluación y monitoreo de estructuras de medición de agua en la costa peruana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informe N° 0051-2023-ANA-MGRH-CARH/ESM de fecha 15 de junio del 2023, el Ing. Emiliano Sifuentes Minaya, Profesional de Apoyo a la OYM de las EMA, solicita se autorice la asignación de recursos para ejecutar trabajos de mantenimiento de las cajas de alojamiento de equipos en la Región Piura, por el monto de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 Soles (S/ 7,155.00), durante el periodo comprendido del 19 de junio al 18 de julio del 2023;

Firmado digitalmente por MEDIANERO BRACAMONTE JEAN PAUL FIR 06779388 hard Motivo: V'B Fecha: 13/07/2023

Firmado digitalmente por LEON PORRAS CARLOS HERNAN FIR 09594055 hard Motivo: V'B Fecha: 13/07/2023

Que, mediante Informe N° 0475-2023-ANA-MGRH-CARH de fecha 16 de junio del 2023, el Ing. Diomedes Alejandro Junes Cornejo, Especialista en Administración de Recursos Hídricos, en referencia al Informe N° 0051-2023-ANA-MGRH-CARH/ESM, autoriza la asignación de recursos para ejecutar trabajos de mantenimiento de las cajas de alojamiento de equipos en la Región Piura, detallando los gastos a efectuar por el monto de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 Soles (S/ 7,155.00), señalando se otorgue a favor del Ing. **EMILIANO SIFUENTES MINAYA**, Profesional de Apoyo a la OYM de las EMA y remitiendo el sustento de las actividades a realizar durante el periodo comprendido del 19 de junio al 18 de julio del 2023;

Que, mediante Informe N° 0159-2023-ANA-MGRH-UA-LOG del 04 de julio del 2023, el Coordinador de Logística, con referencia al Informe N° 0475-2023-ANA-MGRH-CARH sobre asignación de fondos en la modalidad de encargo, señala que los servicios requeridos se encuentran relacionados a la actividad a realizar y además considerar que los gastos se ejecutarán fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que recomienda la atención de lo solicitado a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", por el monto de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 Soles (S/ 7,155.00), señalando se otorgue a favor del Ing. **EMILIANO SIFUENTES MINAYA**, Profesional de Apoyo a la OYM de las EMA y remitiendo el sustento de las actividades a realizar durante el periodo comprendido del 19 de junio al 18 de julio del 2023;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 12 de julio del 2023, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001611, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal por el monto de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 Soles (S/ 7,155.00);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...);

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", que para el presente caso, se justifica en que, lo solicitado corresponde a un requerimiento e Informe del Coordinador de Logística sobre asignación de fondos por "Encargo", de fecha anterior a la presente resolución, para la contratación de servicios necesarios para la ejecución de las actividades señaladas en los considerandos precedentes necesarios para el logro de los objetivos de la UE002: MGRH y que, cuentan con la respectiva certificación presupuestaria, teniéndose presente la fecha de su emisión.

Firmado digitalmente por MEDIANERO BRACAMONTE JEAN PAUL FIR 06779388 hard Motivo: V B Fecha: 13/07/2023

Firmado digitalmente por LEON PORRAS CARLOS HERNAN FIR 09594055 hard Motivo: V B Fecha: 13/07/2023

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada al 19 de junio del 2023, la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 Soles (S/ 7,155.00), señalando se otorgue a favor del Ing. **EMILIANO SIFUENTES MINAYA**, Profesional de Apoyo a la OYM de las EMA y remitiendo el sustento de las actividades a realizar durante el periodo comprendido del 19 de junio al 18 de julio del 2023, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 0159-2023-ANA-MGRH-UA-LOG y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia anticipada de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no junior de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°.- Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 – Gestión de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Fuente de Financiamiento	: 00 – Recursos Ordinarios	
Específica de Gasto	: 2.6.71.62 – Gasto por la compra de bienes.....	6,145.00
	: 2.6.71.63 – Gastos por la contratación de servicios.....	1,010.00
	Total S/	7,155.00

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por MEDIANERO BRACAMONTE JEAN PAUL FIR 06779388 hard Motivo: V'B Fecha: 13/07/2023

Firmado digitalmente por LEON PORRAS CARLOS HERNAN FIR 09594055 hard Motivo: V'B Fecha: 13/07/2023

